

Dolavon, Chubut, 17 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 59/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 113/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Raúl Horacio Quintana y a la Sra. Sandra Haydee Hernández; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Raúl Horacio Quintana y la Sra. Sandra Haydee Hernández, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado por Catastro Expediente P.974-16 y número de plano 34078;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. RAÚL HORACIO QUINTANA - DNI N° 21.661.465 y a la Sra. SANDRA HAYDEE HERNÁNDEZ - DNI N° 22.248.498, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 82, PARCELA 3; con una superficie de doscientos cincuenta cuadrados (250 m²), según Plano de mensura número 34078, Expediente P.974-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), pagadero en CUARENTA Y SEIS (46) cuotas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100 (\$21.739,14). -----

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Quintana y a la Sra. Hernández, y Cumplido, ARCHÍVESE. -


ALSA ZÚÑIGA
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REDQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1077/2023.-

---Dada en la 17º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 12 días del mes de octubre del año 2.023.-ACTA N° 1.046.—



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 19 de octubre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta al Sr. Raúl Horacio Quintana – DNI N° 21.661.465 y a la Sra. Sandra Haydee Hernandez – DNI N° 22.248.498, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 82, Parcela 3; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1077/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1077/2023 sancionada en la 17° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 12 días del mes de octubre del año 2023, Acta N°1.046.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2822/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	11	04	2024
FECHA	11:27		1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon